

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE CULTURA

22 MAYO 2018

ENTRADA
786 Doc. 336192

REGISTRO DE SALIDA-JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
FECHA:	18-5-18
Nº DE DOCUMENTO:	336192



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL X PREMIO DE MÁLAGA DE ENSAYO JOSÉ Mª GONZÁLEZ RUÍZ 2018

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, de fecha 16 de mayo de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"A través del X Premio Málaga de Ensayo 2018, el Ayuntamiento de Málaga visualiza este certamen como un elemento de riqueza cultural de la ciudad y constituye uno de los acontecimientos más importantes de la labor cultural del Área de Cultura de este Ayuntamiento. El alto prestigio y popularidad con el que cuentan estos premios han hecho que sean situados en un lugar destacado del ranking de los premios literarios convocados en España, los cuales están consiguiendo mayor prestigio nacional e internacional en habla hispana.

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga pretende con esta convocatoria, fomentar e impulsar la creación artística, así como revitalizar el mercado de la literatura.

Esta subvención es considerada de gran interés público para la divulgación de la cultura en la ciudad puesto que es una oportunidad única para colaborar en un proyecto cuyo objetivo fundamental se encuentra dentro de las líneas de actuación de ésta Delegación, y que es el apoyo a proyectos culturales que complementen la actividad propia del área de cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

El premio consistirá en una subvención o dotación económica que se otorgará al ganador/a que asciende a 6.000 euros para un único ganador.

A tal efecto existe consignación presupuestaria suficiente imputable a la partida 01.3349.48100 PAM 4100 del presupuesto de 2018.

Constan en este expediente informe del Servicio Jurídico, Informe de Intervención y la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones.

*Por cuanto antecede, **PROPONGO** a la Ilma. Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:*

PRIMERO: *La aprobación de la Convocatoria del X premio de Málaga de Ensayo Jose Mª González Ruiz 2018, con sus respectivas bases reguladoras por importe de*

seis mil euros (6.000 €), de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones, cuyo texto es el siguiente:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL X PREMIO MÁLAGA DE ENSAYO"

El Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con la Editorial Páginas de Espuma convoca la edición del X Premio Málaga de Ensayo.

1. OBJETO

Podrán optar a este premio los ensayos inéditos escritos en lengua castellana que no hayan sido premiados anteriormente en ningún otro concurso. El autor del ensayo garantizará la autoría y originalidad de la obra presentada así como no tener comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma.

2. BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a este premio todos los escritores, cualquiera que sea su nacionalidad, cuyas ensayos reúnan los requisitos que se establecen en el punto anterior, no se encuentren incursos en las exclusiones previstas Ley 38/2003, General de Subvenciones, y estén al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en el apartado séptimo de las presentes Bases.

3. DOTACIÓN DEL PREMIO

*La cuantía del premio será de **6.000 euros** para un único ganador, entendiéndose que dicha dotación económica del premio suple el anticipo de los derechos de autor en la primera edición del libro.*

A tal efecto existe consignación presupuestaria suficiente imputable a la partida 01.3349.48100 PAM 4100 del presupuesto de 2018.

El ensayo ganador será publicado y distribuido por la Editorial Páginas de Espuma, que durante un año desde la concesión del premio tendrá derecho de opción preferente para la suscripción del contrato de edición del ensayo ganador, suscribiendo el autor del mismo el correspondiente contrato con dicha firma editorial.

El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad literaria.

4. PRESENTACIÓN DE LA OBRA Y DOCUMENTACIÓN

Los escritores que opten al Premio Málaga de Ensayo tendrán que seguir las indicaciones y aportar la información que se detalla a continuación:

*Los ensayos se presentarán, **exclusivamente**, a través de la página web municipal dedicada a los premios literarios del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Málaga cuya dirección es: "<http://premios-literarios.cultura.malaga.eu>". En esta página se cumplimentará la solicitud y se adjuntarán los siguientes archivos:

1º Un archivo en formato pdf © (™ Adobe Systems Incorporated) que contenga **el ensayo** escrito a doble espacio utilizando letra Arial tamaño 12 y con una extensión mínima de 160 páginas. En la primera página de la obra se reproducirá su título original en letras mayúsculas y el nombre y apellidos del autor. Se admitirá la presentación de **un solo original por cada autor**.

2º **DNI, o NIE, o Pasaporte escaneados íntegramente** en cualquiera de los siguientes formatos: pdf, jpg, png o gif. Mediante este documento se acreditará, de forma provisional hasta el fallo del Jurado, la identidad del solicitante.

Estos dos archivos son imprescindibles para la admisión de la solicitud.

El envío de la obra por cualquier otro medio que no sea la página web indicada, fuera de plazo, siendo defectuosa, faltando parte de la información o cualquiera de los ficheros que obligatoriamente han de ser adjuntados será **causa automática de exclusión** sin comunicación alguna al interesado.

Los participantes tras su inscripción facultan expresamente al Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga para que, una vez emitido el fallo del Jurado, se compruebe el requisito establecido en el apartado 2 de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También una vez emitido el fallo del Jurado, si el autor premiado no es nacional español y/o no es residente fiscal en España, tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.

Los Anexos II, III y IV de estas Bases serán requeridos solo al autor premiado por el fallo del Jurado. Se realizará por escrito dirigido al mismo y serán aportados en el plazo de diez días. La no aportación de esta documentación fiscal por el ganador del Premio o la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley será causa de exclusión automática del mismo.

5. **PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZO**

La solicitud de participación, en la página web indicada y con los ficheros adjuntos descritos en el apartado 4 de estas Bases, será enviada en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

6. **CONSTITUCION DEL JURADO Y FALLO**

El Jurado estará formado por cuatro profesionales de reconocido prestigio provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras, la Directora General del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que lo presidirá, un representante de la Editorial Páginas de Espuma y un Secretario/a, estos dos últimos con voz pero sin voto.

Las deliberaciones del Jurado son secretas, no establecerá comunicación alguna con ningún participante y su fallo será inapelable. En ningún caso podrá otorgarse el premio a dos ensayos ex aequo, es decir no habrá posibilidad de empate y otorgar el premio a dos concursantes por estimarse que los dos ensayos son de la mayor calidad.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Directora General de Cultura y Educación, y la de resolución o concesión del premio corresponde a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

El Jurado propondrá la novela ganadora al órgano que otorga el premio que es la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, previamente a la propuesta de Resolución del órgano concedente, como ha quedado expuesto en los apartados 2 y 4 de estas bases, por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se comprobará y/o el beneficiario deberá acreditar, que su autor reúne los requisitos legales establecidos para la concesión del premio.

Los miembros del jurado o el ganador no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público mediante acto solemne, que coincidirá, preferentemente, con el día en que sea otorgado por la Tte. Alcalde Delegada de Cultura.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES POR LOS INTERESADOS Y DETERMINACIÓN DEL FUERO.

La presentación a este certamen literario no genera derecho alguno a sus participantes hasta que haya sido otorgado el premio por Resolución de la Tte. Alcalde Delegada del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Los efectos de todos los actos de trámite dictados en este Premio Literario se entenderán condicionados a que al emitirse la resolución de concesión, mediante el fallo del Jurado y su posterior ratificación por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

La presentación a este concurso supone la aceptación de las presentes Bases, y el compromiso del autor de no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido, o reintegrarlo si no se cumplen los requisitos que se establece en la convocatoria, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de estas bases.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

ANEXO I

SOLICITUD WEB PARA PARTICIPAR EN EL X PREMIO MÁLAGA DE ENSAYO

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF/ NIE / PASAPORTE	
DIRECCION	
C.P. Y LOCALIDAD	
PAIS	
EMAIL	
TELÉFONOS FIJO / MOVIL	
Nº CUENTA BANCARIA	

EXPONE

*Que deseo participar en la convocatoria del X Premio Málaga de Ensayo, José M^a González Ruiz que organiza el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
Título del ensayo:*

DECLARACION JURADA

Que soy el autor del ensayo. Que mi ensayo es inédito y no es copia ni modificación de ningún otro ni corresponde a ningún autor fallecido. Que no tengo comprometidos con terceros los derechos de edición sobre el mismo. Que no ha sido premiado anteriormente en ningún otro concurso. Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art.13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria del X Premio Málaga de Ensayo, José M^a González Ruiz, deseo optar al mismo, declaro que son ciertas todas las afirmaciones antes realizadas y acepto las bases establecidas para este Premio.

Asimismo autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, si mi ensayo fuera el ganador, que se difunda en internet o en distintos medios de comunicación mi nombre, el título de mi obra y otros datos personales de mi currículum.

.....,ade.....2018

El solicitante

Fdo:

ÁREA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión del X Premio Málaga de Ensayo, José M^a González Ruiz.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	
DIRECCION	
C.P. Y LOCALIDAD	
PAIS	
TELÉFONO	
EMAIL	

Enade.....de.2018

Fdo:.....

ÁREA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA PUEDA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL A SU TESORERÍA GENERAL.

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión del X Premio Málaga de Ensayo, José M^a González Ruiz.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	
<i>NIF</i>	
<i>DIRECCION</i>	
<i>C.P. Y LOCALIDAD</i>	
<i>PAIS</i>	
<i>TELÉFONO</i>	
<i>EMAIL</i>	

Enade.....de 2018

Fdo:.....

ÁREA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”.

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PUEDA RECABAR DATOS AL ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

La persona abajo firmante autoriza al Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para que recabe datos al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión del X Premio Málaga de Ensayo, José M^a González Ruiz.

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	
<i>NIF</i>	
<i>DIRECCION</i>	
<i>C.P. Y LOCALIDAD</i>	
<i>PAIS</i>	
<i>TELÉFONO</i>	
<i>EMAIL</i>	

Enade.....de 2018.

Fdo:.....

ÁREA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**



Fdo.: Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**



Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo

